



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR17-246  
lunes, 28 de agosto de 2017

*“Por medio de la cual se ordena una exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 23 de Agosto de 2017, y

#### CONSIDERANDO:

El señor Javier Francisco Ramirez Vargas, se encontraba vinculado a la Rama Judicial en el Cargo de Escribiente Grado 6 del Juzgado Segundo Pernal Municipal de Neiva, inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, mediante Resolución No. 097 del 3 de noviembre del 2000.

Por Medio de la Resolución No. 041 de fecha 17 de abril de 2007, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, actualizó el escalafón en Carrera Judicial al señor Javier Francisco Ramirez Vargas, como Escribiente Nominado del Centro de Servicios del área penal de Neiva.

Mediante Resolución No.128 del 12 de julio de 2017 la doctora Amanda Gisella Ruiz Solano, Jueza Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales SAP de Neiva, aceptó la renuncia presentada por el señor Javier Francisco Ramirez Vargas, al cargo que venía desempeñando como Escribiente Municipal en propiedad de ese despacho judicial, a partir del 16 de julio de 2017.

El acto antes señalado, da como consecuencia el retiro del servicio del empleado judicial.

El artículo 173 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece como una de las causales para la exclusión de la Carrera Judicial el retiro del servicio del funcionario o empleado.

Por lo anterior, debe ordenarse la exclusión del señor Javier Francisco Ramirez Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.126.492, del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

#### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, al señor Javier Francisco Ramirez Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.126.492, quién se desempeñaba como Escribiente Municipal del Centro de Servicios Judiciales

SAP de Neiva en propiedad, por las razones expuestas en la parte considerativa de ésta Resolución.

**ARTÍCULO 2.** El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del C. P. A. C. A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al art. 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante ésta Corporación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 ibídem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Neiva, Huila



**JORGE DUSSAN HITSCHERICH**  
Presidente

JDH / PCS